



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Secretaría de Planeación y Desarrollo
NIT: 892400038-2

DECRETO No 0778 3 1 1 1

(15 NOV 2022)

“Por el Cual Se modifica el Decreto 0612 del 10 de octubre de 2022 “

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 617 de 2000, Ley 909 de 2004, Decreto 0227 del 29 de agosto de 2012 y sus modificatorios, la Ordenanza No. 008 del 2 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0612 del 10 de octubre de 2022 adoptó la estructura orgánica de la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres DEL Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Que la Ley 1437 de 2011, Artículo 45, establece: *CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que el artículo cuarto del Decreto 0612 del 10 de octubre de 2022 estableció:

ARTICULO CUARTO: *Crear los siguientes empleos de carrera administrativa del nivel Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.*

Nivel Asesor

- (1) Director Técnico – Asesor Código 105 -Grado 11

Nivel Profesional

- Un (1) Profesional Especializado Código 222 – Grado 14
- Tres (3) Profesionales Universitarios Código 219 – Grado 11

Nivel Técnico:

- Tres (3) Técnicos Operativos – Código 314 – Grado 13

Nivel Asistencial

- Cuatro (4) Auxiliares Administrativos – Código 407 – Grado 12

Que por un error involuntario se omitió la clasificación de un empleo de libre nombramiento y remoción, por lo que se hace necesario modificar el Decreto 0612 del 10 de octubre de 2022

En mérito de lo expuesto,

FO-AP-GD-05 V: 02

Pág. 1 de 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo Cuarto del Decreto 0612 del 10 de octubre de 2022 el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO: Crear los siguientes empleos del nivel Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial así:

Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

Nivel Asesor:

- Un (1) Director Técnico – Asesor Código 105 – Grado 11

Empleos de Carrera Administrativa

Nivel Profesional

- Un (1) Profesional Especializado Código 222 – Grado 14
- Tres (3) Profesionales Universitarios Código 219 – Grado 11

Nivel Técnico:

- Tres (3) Técnicos Operativos – Código 314 – Grado 13

Nivel Asistencial

- Cuatro (4) Auxiliares Administrativos – Código 407 – Grado 12

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta la entrada en vigencia de un acto administrativo que lo modifique o derogue de manera expresa o tácita.

Dado en San Andrés isla, a los **15 NOV 2022**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EVERTH HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Revisó: JYates – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: RAMadoar – Secretaria General

Revisó: KRodero – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: KRodero – Jefe Oficina Jurídica

Archivó: CRobinson – Administrativa Secretaria Privada